

RESOLUCIÓN Nº 067-2024-UPT-CU

Tacna, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio Nº 046-2024-UPT-DIGA, del señor Director General de Administración (e) Dr. Juan Aranibar Ocola, haciendo llegar para su aprobación el Reglamento de matrícula, estudios y evaluación del Instituto de Idiomas de la Universidad Privada de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del oficio del visto, el señor Director General de Administración (e) Dr. Juan Aranibar Ocola, remite para aprobación el Reglamento de matrícula, estudios y evaluación del Instituto de Idiomas de la Universidad Privada de Tacna, el cual ha sido elaborado en coordinación con la Dirección del Instituto de Idiomas y revisado por el Área de Administración de los Centros de Producción;

Que, a través del Oficio N° 037-2024-UPT-VRACA, el Dr. Arcadio Atencio Vargas, Vicerrector Académico, haciendo llegar su conformidad respecto al Reglamento de matrícula estudios y evaluación del Instituto de Idiomas de la UPT, sugiriendo la aprobación del reglamento:

Que, el mencionado Reglamento tiene como objetivos, establecer las normas y procedimientos que rigen los actos de matrícula, estudios y evaluación de los estudiantes del Instituto de Idiomas de la Universidad de Tacna e Informar al público interesado las disposiciones académicas y administrativas relacionadas con la matrícula, estudios y evaluación de los estudiantes;

Que, de conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; es atribución del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y todos los demás Reglamentos;

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 06 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el REGLAMENTO DE MATRÍCULA, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.



REGLAMENTO DE MATRÍCULA, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA



ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR	3
Disposiciones generales	3
TÍTULO I	4
De la organización académica	4
TÍTULO II	5
Del ingreso, matrícula y plan de estudios	5
De la matrícula, horarios y turnos	6
Del régimen de estudios	7
Plan de estudios	7
TÍTULO III	8
De los casos de retiro y abandono	8
TÍTULO IV	9
De los traslados de programa	9
TÍTULO IV	9
De la convalidación	9
TÍTULO V	9
Del reconocimiento	9
TÍTULO VI	. 10
De la evaluación	. 10
TÍTULO VII	. 12
De los reportes académicos	. 12
TÍTULO VIII	. 12
De la certificación	. 12
TÍTULO IX	. 13
De los alumnos del Instituto	. 13
TÍTULO X	. 14
Disposiciones complementarias	
ANEXO 1	16



TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 El presente Reglamento tiene como objetivos:

- a) Establecer las normas y procedimientos que rigen los actos de matrícula, estudios y evaluación de los estudiantes del Instituto de Idiomas de la Universidad de Tacna (IDIOMAS UPT).
- b) Informar al público interesado las disposiciones académicas y administrativas relacionadas con la matrícula, estudios y evaluación de los estudiantes.
- Art. 2 El Reglamento de Matrícula, estudios y Evaluación tiene como finalidad garantizar los procesos académicos y administrativos relacionados con la matrícula, estudios y evaluación de los estudiantes de IDIOMAS UPT.

Art. 3 Base Legal

- Ley Universitaria 30220
- Estatutos de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna
- Art. 4 El Instituto de Idiomas de la Universidad Privada de Tacna (IDIOMAS UPT) es un centro de producción que depende funcionalmente del Vicerrectorado Académico y, administrativamente de la Dirección General de Administración, y presta servicios que conducen a la enseñanza-aprendizaje de idiomas extranjeros, lenguas nativas y servicios de traducción.

Art. 5 Son objetivos de IDIOMAS UPT

- a) Diseñar e impartir cursos de diferentes idiomas a fin de complementar la formación integral de jóvenes y adultos en el marco de las exigencias del mundo moderno.
- b) Ofrecer la enseñanza-aprendizaje de idiomas extranjeros en los niveles básico, intermedio, y avanzado, así como cursos de preparación para exámenes internacionales y otros que respondan a las exigencias del entorno, tales como cursos de conversación.
- c) Ofrecer la enseñanza-aprendizaje de cursos de lenguas nativas.
- d) Desarrollar destrezas y habilidades para escuchar, hablar, leer y escribir en situaciones comunicativas en las lenguas más usadas en el medio.
- e) Ofrecer servicios de traducción.
- f) Organizar eventos de capacitación vinculados a la enseñanza de idiomas, dirigidos a la comunidad con el aval de la Universidad Privada de Tacna.

Art. 6 Alcances

El presente Reglamento alcanza al personal directivo, administrativo, docente y alumnos del Instituto.



TÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

- Art. 7 La organización académica de IDIOMAS UPT permite ofrecer a la colectividad la enseñanza de idiomas de acuerdo a las necesidades y exigencias del medio, logrando así que los beneficiarios adquieran competencias lingüísticas y comunicativas para su mejor desenvolvimiento.
- Art. 8 El Instituto de Idiomas considera actividades tanto de índole académico, administrativo como de proyección a la comunidad, de acuerdo a sus objetivos.
- Art. 9 Idiomas UPT ofrece la enseñanza de idiomas en los siguientes niveles:

> INTRODUCTORIO/ELEMENTAL

Busca el desarrollo de la comunicación mediante mensajes breves y sencillos en situaciones claras, pudiendo requerir repetición, teniendo como referencia el nivel A1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).

BÁSICO:

Comprende el desarrollo de la comprensión y expresión oral, así como comprensión y producción escrita en contextos cotidianos de carácter personal o social, mediante recursos lingüísticos aún limitados, de acuerdo al nivel A2 del MCER.

> INTERMEDIO:

Impulsa la comunicación en contextos cotidianos, de interés personal y pertinentes para la vida diaria, como trabajo, viaje y acontecimientos actuales. Expresión en forma escrita y brevemente de opiniones, creación de textos sencillos y cartas, de acuerdo a los niveles A2+, B1 y B1+ del MCER.

> INTERMEDIO ALTO:

Permite la comunicación fluida, dar explicaciones claras con detalle de diversos temas relacionados con su interés, defender puntos de vista. Incorpora la elaboración de textos exponiendo ventajas y desventajas con el debido sustento, de acuerdo al nivel B2 del MCER.

> AVANZADO:

Busca la comunicación en forma clara y detallada sobre temas complejos, aunque no estén vinculados a la especialidad del estudiante, usando el lenguaje con flexibilidad y eficacia. Manejo de ideas más elaboradas y expresión de conclusiones apropiadas tanto en forma oral como escrita, de acuerdo al nivel C1 del MCER.

Art. 10 En base a las necesidades y exigencias del mercado, el Instituto de Idiomas podrá organizar y desarrollar cursos especiales:

> DE PREPARACIÓN DE EXÁMENES INTERNACIONALES:

Dirigido a los interesados en rendir exámenes internacionales, reforzando el manejo del idioma, brindando orientación sobre los contenidos, formatos y estrategias para un resultado satisfactorio.

> DE CONVERSACIÓN

Orientado a enfatizar la fluidez en el uso oral del idioma, así como estrategias para una adecuada comunicación.



- Art. 11 Son programas en la enseñanza de idiomas.
 - a. Cursos Regulares
 - b. Cursos Intensivos
 - c. Cursos Especiales
- Art. 12 Las sesiones de aprendizaje en Idiomas UPT se desarrollarán en horas académicas de 50 minutos cada una.
 - a. En el programa regular el curso tendrá una duración de 18 días: Dieciséis (16) días de dictado de clase, un día (01) para el examen escrito final y un día (01) para el examen oral final. Cada clase constará de 02 horas académicas, lo que equivale a 100 minutos diarios, totalizando 36 horas académicas mensuales.
 - En el programa intensivo, las clases tendrán una duración de 7 horas académicas semanales (350 minutos), pudiendo llevarse las clases durante 4 sábados, o dos o tres veces por semana, totalizando 28 horas académicas mensuales.
- Art. 13 Los cursos se brindarán en forma presencial y virtual. Las clases virtuales serán en vivo, es decir, sincrónicas conservando las características de las presenciales en cuanto al énfasis en la comunicación y participación activa del estudiante.

TÍTULO II DEL INGRESO, MATRÍCULA Y PLAN DE ESTUDIOS

- Art. 14 Podrán ser alumnos de Idiomas UPT los interesados, a partir de los 13 años de edad.
- Art. 15 El ingreso al Instituto de Idiomas se hará a solicitud del interesado y podrá ser de manera directa desde el primer ciclo en cualquiera de los programas ofrecidos.
- Art. 16 En caso de que el interesado tenga conocimientos del idioma y no desee iniciar sus estudios desde el primer ciclo, podrá rendir un examen de ubicación. El examen de ubicación tiene las siguientes características:
 - a. Se tomará en días y horarios establecidos por la institución, por lo que requieren una coordinación previa para poder rendirlos.
 - b. El examen será objetivo y constará de 20 preguntas basadas en el contenido de cada ciclo.
 - c. La nota mínima recomendada es de 75% (15 puntos). Sin embargo, se analizará los errores para según ello determinar si el alumno puede tomar el examen del siguiente ciclo.
 - d. La evaluación podrá ser complementada con una entrevista oral cuando sea necesario y así definir el ciclo al que deberá inscribirse.
 - e. Las notas obtenidas se ingresarán al récord académico del alumno.
 - f. Las hojas de respuestas serán archivadas en IDIOMAS UPT por un lapso de 3 meses. En el caso de que el alumno no se inscriba en el curso, pasado ese tiempo, tendrá que rendir un nuevo examen de ubicación.
- **Art. 17** Los alumnos inscritos en el curso de inglés y que hayan desaprobado no podrán rendir exámenes de ubicación.



DE LA MATRÍCULA, HORARIOS Y TURNOS

- Art. 18 La matrícula en el Instituto de Idiomas de la Universidad Privada de Tacna es un acto formal, voluntario y personal con efectos académicos y administrativos que acredita la condición de Alumno del Instituto y lo compromete a cumplir con el presente reglamento y otras normas de la UPT.
 - a. Excepcionalmente, la matrícula para los alumnos regulares, podrá realizarse por terceras personas o por los mismos alumnos que sean menores de edad.
 - b. La matrícula en IDIOMAS UPT es con deuda cero.
- Art. 19 Los alumnos nuevos registrarán su matrícula en los plazos establecidos por la Dirección de IDIOMAS UPT. El cronograma académico anual de inicio y culminación de los diferentes ciclos será elaborado por la Dirección y Coordinación Académica del Instituto.
- Art. 20 Se considerará matriculado en el respectivo nivel una vez que haya cancelado los derechos correspondientes al mes en la entidad financiera establecida y se registre en su respectivo ciclo y horario en el Sistema, para lo cual no deberá tener deuda alguna pendiente.
- Art. 21 Las vacantes asignadas para cada grupo no deben exceder 24 estudiantes por sección; en caso de exceder dicho número, la sección será dividida.
- Art. 22 Los horarios y turnos se planifican de acuerdo al número de alumnos, a la infraestructura y condiciones adecuadas para que se dé un proceso de enseñanza-aprendizaje óptimo.
- Art. 23 Todo trámite de cambio de horario será a solicitud del alumno, dentro de los tres primeros días de haberse iniciado el ciclo en el Programa Regular y antes de la segunda clase para el Programa Intensivo. Deberá contar con la autorización de Dirección o Coordinación.
- Art. 24 Los alumnos aprobados que deseen continuar estudios, estén al día en sus pagos y hayan confirmado a su docente que estudiarán el siguiente ciclo serán inscritos automáticamente.
- Art. 25 Los alumnos desaprobados y de repaso deben solicitar a Secretaría del Instituto de Idiomas UPT ser inscritos. Los alumnos de repaso son aquellos que voluntariamente desean reforzar un ciclo que ya han estudiado o que, al momento de reincorporarse después de dejar de estudiar, hasta por el lapso de un año, no encuentren el ciclo u horario de acuerdo a su disponibilidad, ni cuenten con la certificación del nivel. Podrán escoger el ciclo a repasar, el que de ninguna manera será un ciclo de un nivel más avanzado al que les corresponde. La pensión como alumno de repaso no es reembolsable, así el alumno no haya asistido a clases, para lo que deberá estar de acuerdo y firmar su consentimiento sobre esta condición al momento de inscribirse. Los alumnos de repaso podrán rendir evaluaciones, pero no generarán nota en el sistema.
- Art. 26 Las inscripciones se cierran al segundo día del inicio de clases en el Programa Regular. En el Programa Intensivo la fecha límite de inscripciones es el viernes anterior al inicio de clases, o antes de la segunda clase cuando éstas sean dos veces por semana. En ambos casos dependerá del número de vacantes disponibles.



- Art. 27 La cantidad mínima para que se abra un ciclo de inglés es de 8 alumnos en el Programa Regular y 10 en el Programa Intensivo. Para otros idiomas, el mínimo requerido es 16 alumnos.
- Art. 28 Los alumnos que soliciten retirarse una vez iniciado el ciclo, pagarán el importe correspondiente al costo del servicio: número de días asistidos en el caso del programa regular; para el programa intensivo se considerará el número de horas de asistencia.
- Art. 29 Los alumnos podrán asistir a clases en un horario diferente al que se encuentran matriculados, por razones debidamente justificadas, previa autorización de Coordinación o Dirección. Este cambio de horario podrá darse en cuatro oportunidades como máximo en el Programa Regular y solo en una ocasión en el Programa Intensivo.

DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

- Art. 30 El Instituto de Idiomas diseñará un Plan General de Estudios en forma secuenciada para cada idioma que servirá de marco para la elaboración de los respectivos sílabos y esquemas de sesión de aprendizaje.
- Art. 31 El régimen de estudios se basa en la siguiente estructura y modalidad por cada uno de los idiomas:

PLAN DE ESTUDIOS

A) PROGRAMA REGULAR

INGLÉS	MCER	Niveles	Duración
Básico	A1	Beginners	4 meses
Dasico	A2	High Beginners	4 meses
	A2+	Low Intermediate	4 meses
Intermedio	B1+	Intermediate	4 meses
Avanada	B2+	Upper Intermediate	4 meses
Avanzado	C1	Advanced	4 meses

B) PROGRAMA INTENSIVO

INGLÉS	MCER	Niveles	Duración
Básico	A1+	Beginners	3 meses
Dasico	A2+	High Beginners	3 meses
Intermedia	B1	Intermediate	3 meses
Intermedio	B2	Upper Intermediate	4 meses
Avanzado	C1	Advanced	4 meses

C) OTROS IDIOMAS

PORTUGUÉS	MCER	Niveles	Duración
Básico	A1	Elemental	2 meses
Dasico	A2	Básico	2 meses
Intermedio	B1	Intermedio	2 meses
Intermedio	B2	Intermedio alto	2 meses
Avanzado	C1	Avanzado	2 meses

AIMARA	Niveles	Duración
	Básico	3 meses
	Intermedio	3 meses

Art. 32 Las alteraciones en el calendario mensual, por razones justificadas, darán lugar a la recuperación en tiempos adicionales que se coordinarán oportunamente.

La tolerancia para ingresar a clases en los cursos regulares e intensivos es de 10 minutos como máximo.

- Art. 33 No se permite al alumno la salida de clase. Excepcionalmente lo podrá hacer por causas de fuerza mayor (salud, emergencias). En caso de los menores de edad, para efectos de justificación de tardanzas, inasistencia o solicitud de adelanto de hora de salida, deberán presentar una autorización firmada por el padre o madre de familia, indicando el Nº de su DNI y el Nº telefónico.
- Art. 34 Las clases podrán desarrollarse en forma presencial o en forma virtual. Para la modalidad virtual, se brindará al alumno las instrucciones para ingresar a su clase. El alumno debe asegurarse de cumplir con el equipamiento necesario y conexión estable a una red de Internet (no redes móviles), ya que los problemas de conectividad o falta de señal afectarán su aprendizaje y participación en el curso. Así mismo, deberá tener la cámara encendida durante su participación en actividades como: lectura en voz alta, conversaciones y presentaciones orales durante la clase.
- Art. 35 Los textos utilizados por los alumnos para el aprendizaje de idiomas serán originales, en respeto a la Ley de Propiedad Intelectual. No se permite el copiado de estos materiales.

TÍTULO III DE LOS CASOS DE RETIRO Y ABANDONO

Art. 36 El alumno es considerado retirado siempre y cuando no haya asistido a ninguna clase para su respectiva reserva de matrícula, en caso de haber pagado. Si asistió deberá pagar el importe correspondiente al número de días y horas asistidas. (VER NORMATIVA DE PAGOS).



- Art. 37 El alumno que interrumpa sus estudios por más de 3 meses hasta el lapso de un año, tiene las siguientes opciones al momento de retornar:
 - a. Inscribirse como alumno de repaso en cualquier ciclo que haya llevado anteriormente.
 - b. Rendir un examen de ubicación (Placement Exam) y ser asesorado por Coordinación Académica para realizar su inscripción.
 - Continuar desde el ciclo donde se quedó o ciclo equivalente, siendo de su entera responsabilidad repasar o ponerse al día para poder incorporarse al ciclo sin inconvenientes.
 - d. El alumno que interrumpa sus estudios por más de un año deberá rendir un examen de ubicación cuando retome sus clases.

TÍTULO IV DE LOS TRASLADOS DE PROGRAMA

Art. 38 Los alumnos del Programa Regular de inglés podrán trasladarse al Programa Intensivo, o del Programa Intensivo al Regular, cuando exista alguna razón justificada. Al ser programas diferentes, existe una tabla de equivalencia que se dará a conocer al alumno, quien deberá estar de acuerdo para proceder con el traslado y matrícula. (Ver ANEXO 1: Tabla de equivalencia)

TÍTULO IV DE LA CONVALIDACIÓN

Art. 39 Los estudios de idiomas realizados en otras instituciones podrán ser convalidados mediante la presentación del certificado de nivel de una institución reconocida y de prestigio. Los interesados deberán pagar el derecho correspondiente para verificar la autenticidad del documento. Es responsabilidad del alumno contar efectivamente con el nivel acreditado en el certificado.

TÍTULO V DEL RECONOCIMIENTO

Art. 40 Se reconocerá automáticamente las siguientes certificaciones internacionales, hasta el nivel intermedio por el equivalente del certificado de suficiencia de la Universidad Privada de Tacna, previo pago del derecho correspondiente.

IDIOMAS	DESCRIPCIÓN, ANTIGÜEDAD NIVEL INTERMEDIO	DESCRIPCIÓN, ANTIGÜEDAD NIVEL AVANZADO
INGLÉS	 TOEFL IBT 57 puntos, el computarizado (hasta dos años de antigüedad). MICHIGAN ECCE (hasta dos años de antigüedad) CAMBRIDGE (hasta dos años de antigüedad. Y con nota de nivel B1/B1+ IELTS (dos años de antigüedad máxima y nota de 4.5) 	 TOEFL IBT 90 puntos, el computarizado (hasta dos años de antigüedad). CAMBRIDGE (hasta dos años de antigüedad. Y con nota de nivel C1 IELTS (dos años de antigüedad máxima y nota de 7)

PORTUGUÉS	Examen CELPE-BRAS (hasta dos años de antigüedad y nota 3)	 Examen CELPE-BRAS (hasta dos años de antigüedad y nota 4)
-----------	--	---

- Art. 41 Para el reconocimiento, los interesados presentarán la siguiente documentación:
 - a) Solicitud pidiendo certificación y validación de exámenes internacionales.
 - b) Recibo de pago por concepto de reconocimiento,
 - c) Copia legalizada del certificado a reconocer, de acuerdo al artículo 40.

TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN

Art. 42 El sistema de calificación en IDIOMAS UPT es centesimal, guardando sus equivalencias en el sistema vigesimal. Para todos los casos la nota mínima aprobatoria es de 75 puntos; para efectos de conversión de la escala centesimal a la vigesimal, se utilizará la tabla de equivalencias de calificaciones, en base a las siguientes fórmulas:

Nota = (0,36) (puntaje - 75) + 11; para las notas desde 75 (11 puntos) hasta 100 (20 puntos). No se considerará la fracción 0.5 o más.

Nota = (0,147) (puntaje); para las notas desde 00 (00 puntos) hasta 74 (10 puntos). No se considerará la fracción 0.5 o más.

- Art. 43

 La responsabilidad en la elaboración de los instrumentos de evaluación recae en el docente encargado del desarrollo de cada curso, los cuales serán presentados 3 días antes de aplicarse la evaluación, para ser revisados por Coordinación Académica. Coordinación Académica solicitará oportunamente a los docentes la creación de exámenes, de acuerdo a la necesidad. Así mismo, Dirección y Coordinación Académica podrán proporcionar los exámenes para la evaluación de los alumnos.
- Art. 44 El alumno que por alguna razón no haya asistido a una evaluación, deberá presentar la justificación fundamentada, a fin de programársele dicha evaluación, previo pago del derecho correspondiente. Se exceptúa del pago los casos de enfermedad o problemas de causa justificada. Los exámenes extemporáneos de medio mes y finales serán administrados por Coordinación Académica en fechas establecidas cada mes.
- Art. 45 No se podrá duplicar la nota de un examen; el alumno que no rinda una evaluación obtendrá 0. Esto aplica tanto para los exámenes escritos como orales. Ninguna nota suple otra. El alumno que no cumpla con rendir un examen será declarado en abandono. En el caso de obtener como nota final menos de 75 puntos tendrá que llevar el ciclo nuevamente. No existen exámenes de recuperación.
- Art. 46 Las evaluaciones en el Instituto de Idiomas serán de tres tipos:
 - a) Regulares.
 - b) Acreditación.
 - c) Ubicación. (Ver Art. 16)



Art. 47 Evaluaciones regulares: Los criterios de evaluación mensual para los diferentes cursos son los siguientes:

	AREAS	PUNTOS
•	Asistencia, cumplimiento e	05 puntos
	interés en el curso	
	Tareas (workbook y en línea)	10 puntos
-	Actividad calificada 1	05 puntos
•	Actividad calificada 2	05 puntos
	Actividad calificada 3	05 puntos
-	Examen de mitad de mes	25 puntos
•	Examen final escrito	25 puntos
-	Examen final oral	20 puntos
-	Total	100 puntos

El promedio de las mencionadas notas determinará la aprobación o desaprobación, siendo la mayor nota 100 puntos (nota: 20) y la mínima 75 puntos (nota: 11). Deberá redondearse la fracción 0.5 en las evaluaciones finales.

Los alumnos con puntajes más altos en los diferentes niveles de idiomas, podrán solicitar la asignación de beca o media beca, las cuales serán atendidas según la disponibilidad presupuestal de la Universidad Privada de Tacna. La nota mínima que se le pide será de 98. Los alumnos que obtengan más de 90 puntos en el último nivel de estudios recibirán la distinción de Graduado con Honores en la ceremonia de graduación.

- Art. 48 Las notas se entregarán el día siguiente de aplicada la evaluación. Ese mismo día los exámenes de medio mes o finales, según sea el caso, serán revisados por los alumnos y el docente proporcionará la retroalimentación necesaria.
- Art. 49 La realización fraudulenta de una prueba u otra forma de evaluación dará lugar a la anulación de la misma, con cargo a la sanción que corresponda por la falta.
- Art. 50 Los alumnos de modalidad virtual deberán rendir los exámenes desde una PC o laptop con conexión cableada de Internet y cámara encendida. El incumplimiento de esta disposición invalidará el examen.
- Art. 51 Exámenes de acreditación: El Instituto de Idiomas aplicará evaluaciones de acreditación para atender los requerimientos de los estudiantes de las diferentes facultades y escuela de Posgrado de la UPT, así como del público en general, en los niveles básico, intermedio y avanzado, que hayan concluido sus estudios en otras instituciones educativas acreditadas, o tengan altos conocimientos de inglés, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - **a.** El examen constará de dos partes: una escrita y otra oral. El puntaje obtenido brindará la información del nivel del interesado, de acuerdo al MCER.

El procedimiento será el siguiente:

- El alumno se registrará y cancelará el respectivo derecho.
- El alumno sostendrá una reunión con Coordinación Académica para recibir orientación del examen.
- **b**. Una evaluación de acreditación, en cualquier idioma que se solicite, constará de las siguientes partes:

AREAS

- a) Gramática y vocabulario
- b) Comprensión de lectura
- c) Comprensión auditiva
- d) Producción oral
- **c.** El examen de acreditación será administrado en la fecha acordada por el coordinador académico y el estudiante. La fecha de evaluación deberá ser establecida con una anticipación no menor de 24 horas.

TÍTULO VII DE LOS REPORTES ACADÉMICOS

- Art. 52 La asistencia y notas del curso serán registradas por el docente responsable de la asignatura en su registro auxiliar y en el sistema informatizado de notas, para los archivos de documentación académica de Idiomas UPT. Los reportes se generarán al finalizar el ciclo y llevarán la firma del docente responsable y de Coordinación académica.
- Art. 53 Coordinación Académica será responsable de la verificación de la base de datos de estudiantes y matrícula por asignatura, para la consignación en los registros de evaluación y reportes finales.

TÍTULO VIII DE LA CERTIFICACIÓN

- Art. 54 Los alumnos tienen derecho a certificación a nombre de la UPT en los siguientes casos:
 - 1. Cuando hayan finalizado aprobatoriamente el nivel del certificado solicitado.
 - 2. Al haber cursado y aprobado por lo menos 03 ciclos después de su evaluación de ubicación.

Los alumnos podrán solicitar una constancia o certificado en cualquier momento, previo pago del derecho correspondiente por el medio autorizado.

- Art. 55 El número de horas de estudio acreditado en el certificado equivaldrá al total de horas académicas por nivel y la suma de horas destinadas a la realización de la práctica en línea, siendo éstas un total de 4 horas adicionales al mes.
- Art. 56 Los documentos indicados en los artículos anteriores, serán refrendados por Coordinación Académica y la Dirección del Instituto. Serán entregados previa presentación del respectivo recibo por pago por el derecho correspondiente, en Secretaría del Instituto.



TÍTULO IX DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO

Art. 57 Son alumnos del Instituto de Idiomas de la Universidad Privada de Tacna, quienes se encuentran matriculados en los diversos niveles y ciclos académicos.

Art. 58 Son derechos de los alumnos:

- a. Recibir enseñanzas teórico-prácticas de acuerdo al nivel y ciclos respectivos.
- b. Recibir una orientación y asistencia personalizada, a fin de garantizar el logro de los objetivos propuestos.
- c. Utilizar las instalaciones, servicios y medios formales del Instituto, respetando las normas vigentes.
- d. Evaluar el desempeño profesional de los docentes que tuvieron a cargo el desarrollo de los cursos en los respectivos ciclos y niveles, mediante encuestas designadas por la Universidad Privada de Tacna, Coordinación Académica o Dirección.
- e. Participar en las actividades extracurriculares propuestas por Idiomas UPT.

Art. 59 Son deberes de los alumnos:

- a. Cumplir con las normas establecidas en el estatuto y en los Reglamentos de la UPT.
- b. Cumplir con los criterios de evaluación de cada ciclo, manteniendo un rol activo en el proceso de aprendizaje.
- c. Adquirir el libro original al inicio de cada nivel de acuerdo al programa en el que se encuentre inscrito.
- d. Mantener una actitud de respeto a la identidad del Instituto y la UPT, de acuerdo a lo establecido en los estatutos y reglamentos respectivos.
- e. Observar y practicar formas de comportamiento que garanticen una convivencia acorde con los principios éticos y de integración social y de respeto a los derechos de los demás.
- f. Hacer uso correcto y adecuado de los espacios, instalaciones y medios materiales del Instituto de Idiomas y cooperar con la conservación de los mismos.
- g. Los alumnos que estudien de **forma virtual** deberán contar con un equipo adecuado, conexión estable de Internet y cámara.

Art. 60 La condición de alumno de IDIOMAS UPT se pierde por:

- a. Finalización de estudios.
- b. Retiro voluntario.
- c. Sanción disciplinaria.
- d. Incumplimiento de las obligaciones económicas del instituto.

Art. 61 Constituyen faltas disciplinarias las siguientes, las cuales se mencionan en gradación y que serán sancionadas de acuerdo al Art. 63.

- a. Comer, beber, fumar, o masticar chicle, dulces o caramelos durante las clases (excepción: aqua).
- b. Portar, distribuir o ingerir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica, o ingresar bajo los efectos de tales sustancias.
- c. Usar celulares, mp3, u otros equipos electrónicos en clase, salvo casos especiales con previa autorización del Profesor.



- Dedicarse a la lectura de libros u otros materiales ajenos a los materiales de estudio en horas de clase.
- e. Mostrar una actitud irrespetuosa hacia su docente o compañeros.
- f. Hacer trampa durante un examen, ya sea intentando copiar de un compañero o utilizando traductor durante un examen virtual.
- g. Escribir, dibujar o pintar paredes, carpetas u otros objetos que estén en Idiomas UPT.
- Realizar actividades lucrativas dentro de las instalaciones de Idiomas UPT sin autorización de Dirección.
- i. Proferir palabras groseras u obscenas.
- j. Destruir los materiales o bienes del Instituto de Idiomas.
- k. Cometer o intentar cometer fraudes en las evaluaciones.

Art. 62 Se consideran faltas graves merecedoras de expulsión:

- a. Permanecer en las instalaciones de Idiomas UPT bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o de prescripción médica que no sea suya. Así mismo se considera falta grave introducir, o ingerir dentro del mismo local bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- b. Tomar parte en actividades que atenten contra el bienestar físico, mental y moral de los alumnos y trabajadores de Idiomas UPT, tanto en las instalaciones como en las zonas aledañas al mismo.
- c. Hacer graffitti en los baños, paredes del Instituto y/o carpetas.
- d. Agredir física o verbalmente a compañeros, profesores o trabajadores de Idiomas UPT.
- e. Portar cualquier tipo de armas en el recinto del instituto de Idiomas.
- f. Exhibiciones obscenas o reñidas con la moral dentro del recinto institucional.
- g. Alterar usurpar o utilizar en forma fraudulenta documentos académicos.
- h. Suplantación en los exámenes en los diferentes niveles, así como la suplantación en los exámenes de acreditación y ubicación.
- i. Apropiarse del material ajeno.
- j. Otras acciones que la institución considere como faltas graves.

Art. 63 Las sanciones que se impondrán en el Instituto de Idiomas por incumpliendo de las obligaciones y normas son las siguientes:

- a. Pago de material y/o bien destruido, si fuera el caso.
- b. Amonestación verbal en forma individual.
- c. Amonestación por escrito de la Dirección.
- d. Suspensión.
- e. Expulsión.
- Art. 64 Las sanciones a que se hace mención en el artículo anterior serán impuestas por la Dirección del Instituto o Vicerrector Académico, dependiendo de la gravedad de la falta y de acuerdo a normas emitidas para tal efecto.

TÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 65 El retiro académico no implica suspensión del pago de obligaciones por el servicio educativo recibido, solamente se exceptúan de dicho pago los casos en que el alumno no haya hecho uso del servicio educativo y lo comunique dentro de los 2 primeros días después de iniciadas las clases.



- Art. 66 Los alumnos que hayan terminado el curso y no hayan cancelado el costo total no podrán matricularse en el siguiente ciclo si no cumplen con saldar la cuenta pendiente.
- Art. 67 El Instituto de Idiomas podrá atender la demanda de servicios de enseñanza de idiomas de facultades y/o escuelas profesionales u otras instituciones previa firma de un Convenio de Prestación de Servicios.
- Art. 68 Los aspectos laborales de los docentes y personal administrativo del Instituto de Idiomas se regirán por las normas vigentes en la UPT.
- Art. 69 Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Instituto en coordinación con el Vicerrectorado Académico.
- Art. 70 Este reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación, mediante Resolución Rectoral.

Tacna, enero 2024 INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UPT



ANEXO 1 TABLA DE EQUIVALENCIAS PARA TRASLADOS DE PROGRAMA

CURSO DE INGLÉS

Programa regular con sistema Touchstone	Programa intensivo	
Elementary II a Basic II	Beginners II	
Basic III, IV	High Beginners I	
Intermediate I	High Beginners II	
Intermediate II	High Beginners III	
Intermediate III	Intermediate I	
Intermediate IV		

Nota

(1) Estudios realizados hasta agosto 2018 con sistema Touchstone

TRASLADO DE PROGRAMA REGULAR A INTENSIVO

Programa regular	Programa intensivo	
Beginners I	Beginners I	
Beginners II, III, IV	Beginners II	
High Beginners I, II, III	High Beginners I	
High Beginners IV	High Paginners II	
Low Intermediate I, II	High Beginners II	
Low Intermediate III, IV	Intermediate I	
Intermediate I	Intermediate II	
Intermediate II	intermediate ii	
Intermediate III	Intermediate III	

TRASLADO DE PROGRAMA INTENSIVO A REGULAR

Programa intensivo	Programa regular
Beginners I	Beginners II
Beginners II	Beginners III
Beginners III	High Beginners I
High Beginners I, II	High Beginners III
High Beginners III	Low Intermediate I
Intermediate I	Low Intermediate III
Intermediate II, III	Intermediate I